

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del artículo 5

PAPUA NUEVA GUINEA

Se ha recibido de la delegación de Papua Nueva Guinea la siguiente comunicación, de fecha 6 de febrero de 1998.

Papua Nueva Guinea ha eliminado todos los procedimientos para el trámite de licencias de importación con arreglo a los compromisos y obligaciones que ha asumido como Miembro del APEC y de la OMC. Las únicas restricciones a la importación actualmente en vigor son aquellas que afectan a las importaciones relacionadas con cuestiones de salud y seguridad, lo que significa que estos productos son objeto de reglamentación por motivos de seguridad nacional y de salud pública. Aparte de estas restricciones, en la actualidad no se aplican medidas en materia de licencias de importación.
